



Bruselas, 6.10.2022
COM(2022) 504 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre las actividades de la Fundación NIIF, el EFRAG y el PIOB en 2021

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre las actividades de la Fundación NIIF, el EFRAG y el PIOB en 2021

1. OBJETO Y ÁMBITO DEL INFORME

El 28 de abril de 2021, la Unión Europea adoptó el Programa para el Mercado Único¹, que proporciona un paquete de medidas integrado para apoyar y reforzar la gobernanza de dicho mercado con 4 210 millones EUR durante el período de 2021 a 2027. El Reglamento sobre el Programa para el Mercado Único prevé una dotación presupuestaria de 220,5 millones EUR para los procesos de normalización, de los cuales 61 millones EUR se destinan a apoyar el desarrollo de normas internacionales de calidad sobre información financiera y no financiera y auditoría, y a facilitar su integración en el Derecho de la Unión.

En el marco del Programa para el Mercado Único, la Comisión sigue² concediendo subvenciones de funcionamiento anuales a tres organizaciones del ámbito de la información financiera y la auditoría: la Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera (Fundación NIIF) con respecto al desarrollo de las normas internacionales de información financiera, así como, de manera general, el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG) y el Consejo Internacional de Supervisión Pública (PIOB). Estas tres organizaciones desempeñan un papel importante a la hora de garantizar la calidad, fiabilidad y disponibilidad de la información pública tanto financiera como no financiera de las empresas en los informes corporativos. Esta información sirve para promover mercados de capitales eficientes, proteger los intereses de los miembros, los inversores y otros proveedores de capital a las empresas y promover la responsabilidad social de las empresas, incluida la sostenibilidad.

El Reglamento (UE) 2021/690, por el que se establece el Programa para el Mercado Único, exige³ a la Comisión que elabore un informe anual, que se transmitirá al Parlamento Europeo y al Consejo, sobre la actividad de la Fundación NIIF con respecto al desarrollo de las normas internacionales de información financiera, así como, de manera general, del PIOB y del EFRAG. El presente informe cumple esta obligación y resume las actividades de estas tres organizaciones en 2021.

¹ Reglamento (UE) 2021/690 por el que se establece un programa para el mercado interior y la competitividad de las empresas (DO L 153 de 3.5.2021, p. 1).

² En el pasado, las subvenciones se concedieron en virtud del Reglamento (UE) n.º 258/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 105 de 8.4.2014, p. 1), modificado por el Reglamento (UE) 2017/827 (DO L 129 de 19.5.2017, p. 24).

³ Artículo 18, apartado 3.

2. FUNDACIÓN NIIF

2.1. GOBERNANZA

La Fundación NIIF, con sede en Londres (Reino Unido), es una organización sin ánimo de lucro, creada en virtud de la Delaware General Corporation Law (Ley general de sociedades del estado de Delaware, Estados Unidos), para elaborar, promover y facilitar el uso de un conjunto único de normas contables de alta calidad, comprensibles, aplicables y mundialmente reconocidas.

La Fundación NIIF organizó el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC/IASB), que se encarga de la elaboración de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). De conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1606/2002⁴ relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad («Reglamento sobre las NIC»), la Comisión puede aprobar NIIF nuevas o modificadas tras el dictamen del EFRAG en materia de adopción.

En noviembre de 2021, la Fundación NIIF adaptó su acto constitutivo y creó el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés), que se ocupa de la elaboración de normas de presentación de información en materia de sostenibilidad. La Comisión presta apoyo financiero a la Fundación NIIF para el desarrollo de sus normas.

Dicha fundación está dirigida por un Patronato formado por veintidós administradores que son colectivamente responsables de la supervisión general y de los nombramientos en el CNIC/IASB y el ISSB. La designación de los administradores está sujeta a una distribución por origen geográfico y a la aprobación del Consejo de Supervisión⁵, que está concebido para actuar como vínculo con las autoridades públicas y del cual es miembro la Comisión.

El CNIC/IASB está integrado por catorce miembros, designados conforme a criterios de equilibrio geográfico y nombrados para un mandato de cinco años renovable una sola vez. El CNIC/IASB se encarga de la elaboración de normas. En julio de 2021, el profesor Dr. Andreas Barckow sucedió a Hans Hoogervorst como presidente del CNIC/IASB.

El ISSB estará formado por catorce miembros de todo el mundo, con una mezcla de perspectivas profesionales, e incluirá inversores y redactores de la información financiera. Los miembros del ISSB también son nombrados para un mandato de cinco años renovable una sola vez. El ISSB se encarga de elaborar normas que puedan utilizarse como una base de referencia global para las divulgaciones de información sobre sostenibilidad de alta calidad en beneficio de los inversores y de los mercados de capitales. En diciembre de 2021, los administradores anunciaron el nombramiento de Emmanuel Faber como presidente del ISSB a partir del 1 de enero de 2022.

⁴ DO L 243 de 11.9.2002, p. 1.

⁵ El Consejo de Supervisión, del que forma parte la Comisión, está compuesto por las autoridades públicas encargadas de determinar la forma y contenido de la información financiera.

El Patronato también nombra a los catorce miembros del Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF), que se dedica a interpretar la aplicación de estas normas y a ofrecer orientación sobre las cuestiones relacionadas con la información financiera, así como al Consejo Consultivo de NIIF.

2.2 ACTIVIDADES

2.2.1 ELABORACIÓN DE NORMAS

Tras el comienzo de la pandemia de COVID-19 en marzo de 2020, el CNIC/IASB prestó apoyo a las partes interesadas en cuestiones relacionadas con la COVID-19 sobre la aplicación de las NIIF y ha aplazado consultas menos importantes y algunas fechas de entrada en vigor de modificaciones recientemente adoptadas.

En febrero de 2021, el CNIC/IASB publicó modificaciones de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1 *Presentación de estados financieros* y de la NIC 8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*, que aclaran las diferencias entre las políticas contables y las estimaciones contables para garantizar una aplicación y comparabilidad más coherentes.

En marzo de 2021, el CNIC/IASB presentó una petición de información en relación con su *Tercera Consulta de la Agenda* relativa a las prioridades en la elaboración de normas para el período 2022-2026. El análisis inicial de las observaciones puso de manifiesto el apoyo a las actividades de elaboración de normas sobre riesgos y activos inmateriales relacionados con el clima. El CNIC/IASB tendrá en cuenta las observaciones y determinará el futuro plan de trabajo durante el primer semestre de 2022.

El 28 de marzo de 2020, el CNIC/IASB publicó una modificación de la NIIF 16 *Arrendamientos* relativa a las *Reducciones del alquiler relacionadas con la COVID-19*. Dado que la situación de la COVID-19 se prolongó, el CNIC/IASB presentó otra modificación de la NIIF 16 *Arrendamientos*: el 31 de marzo de 2021 se publicó el documento titulado *Reducciones del alquiler relacionadas con la COVID-19 más allá del 30 de junio de 2021*, que extiende por un año más la exención opcional vigente para los arrendatarios para los contratos de arrendamiento con facilitación de pago y los pagos.

En mayo de 2021, el CNIC/IASB presentó una serie de modificaciones de la NIC 12 *Impuesto sobre las ganancias*, que aclaran cómo deben contabilizar las empresas los impuestos diferidos sobre transacciones tales como arrendamientos y obligaciones de desmantelamiento y tienen por objeto reducir la diversidad de la información presentada sobre activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con arrendamientos y obligaciones por desmantelamiento.

En julio de 2021, el CNIC/IASB publicó el proyecto de norma sobre *filiales sin rendición pública de cuentas: Revelación de información*, que estuvo abierto a observaciones hasta

enero de 2022. El proyecto de norma presenta las propuestas del CNIC/IASB para una nueva Norma de Contabilidad de la NIIF que permitiría a las filiales elegibles aplicar las Normas de Contabilidad de la NIIF con menos requisitos de la revelación de información en sus estados financieros.

En diciembre de 2021, el CNIC/IASB presentó una modificación de los requisitos de transición de la NIIF 17 *Contratos de seguro* que permite a las empresas superar las diferencias de clasificación única de la información comparativa del ejercicio anterior sobre el que se informa tras la aplicación inicial de la NIIF 17 y la NIIF 9 *Instrumentos financieros*.

En 2021, el CNIC/IASB continuó debatiendo sobre las reacciones a su solicitud de información sobre la segunda revisión global de la *NIIF para las pymes*, con el objetivo de armonizarla con el conjunto de las NIIF sin dar lugar a un coste y un esfuerzo indebidos para las pymes.

Finalmente, la Fundación NIIF actualizó la taxonomía de sus normas para reflejar las repercusiones de las nuevas normas y modificaciones⁶.

En el sitio web de la Fundación NIIF se ofrece un resumen completo de las actividades relativas a la elaboración de normas, incluida la labor del CINIIF⁷.

2.2.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

En septiembre de 2021, el CNIC/IASB publicó una solicitud de información para la revisión posterior a la aplicación de la NIIF 9 *Instrumentos financieros* sobre los requisitos de clasificación y valoración. Estuvo abierta a la formulación de comentarios hasta enero de 2022.

Durante 2021, el CNIC/IASB examinó las observaciones del documento de debate *Combinaciones de negocios - Revelación de información, fondo de comercio y deterioro del valor*, y decidió dar prioridad a la realización de nuevos trabajos para tomar decisiones provisionales sobre el paquete de divulgación de información relativo a las combinaciones de negocios y analizar los aspectos específicos de las observaciones sobre la posterior contabilidad del fondo de comercio.

En el sitio web de la Fundación NIIF puede consultarse un resumen completo de los proyectos de investigación⁸.

⁶ La financiación de la Unión Europea también respalda la actualización oportuna de la taxonomía de las NIIF, que a su vez contribuye a la creación del formato electrónico único europeo.

⁷ Plan de trabajo de la Fundación NIIF: <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/>; y proyectos finalizados: <https://www.ifrs.org/projects/completed-projects/>.

⁸ <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/#research-and-standard-setting>.

2.3. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

2.3.1. NORMAS DE TRANSPARENCIA

Todas las reuniones del CNIC/IASB y del CNIIF están abiertas al público. Sus órdenes del día se publican con antelación y las reuniones pueden verse por internet. Además, el CNIC/IASB publica en su sitio web reuniones trimestrales con partes interesadas⁹.

2.3.2. REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

El acto constitutivo de la Fundación NIIF requiere el nombramiento de seis administradores de Europa, de América y de Asia-Oceanía, así como un administrador de África y tres administradores de cualquier zona, siempre que se mantenga un equilibrio geográfico general. Asimismo, los criterios para el nombramiento de los miembros de la Junta del CNIC/IASB requieren que se designe a cuatro miembros de cada región, un miembro de África y un miembro de cualquier zona.

El 31 de diciembre de 2021, el Consejo Consultivo de NIIF estaba compuesto por cincuenta y una organizaciones, entre ellas, el Banco Central Europeo (BCE) y la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA). La Comisión participa como observador.

2.3.3. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Los administradores de la Fundación NIIF se nombran para un mandato de tres años que puede renovarse una sola vez y deben comprometerse a actuar en favor del interés público. En principio, un administrador y un miembro del Consejo de Supervisión no pueden trabajar para la misma organización.

Con una excepción, todos los miembros del CNIC/IASB son miembros a tiempo completo. Deben romper todos los vínculos y relaciones laborales que puedan afectar a su independencia. No están autorizadas ni las comisiones de servicio desde una empresa ni el derecho de reincorporación a la empresa anterior.

2.3.4. DESGLOSE DE LA FINANCIACIÓN

En 2021, la Fundación NIIF recibió una subvención de 4,5 millones EUR de la Comisión para el desarrollo de las NIIF, cifra que representa el 22,1 % del total de las contribuciones recibidas. La Comisión siguió siendo el mayor contribuyente. El porcentaje relativo del presupuesto de la Comisión y la financiación de los Estados miembros disminuyeron con respecto a 2020 (del 42,8 % al 36,5 %), puesto que el Reino Unido ya no es un Estado miembro de la UE.

El desglose de la financiación por las principales zonas geográficas y redes internacionales de empresas de contabilidad muestra que la UE y sus Estados miembros realizaron un 36,5 % del

⁹ <https://www.ifrs.org/groups/international-accounting-standards-board/stakeholder-engagement-register/>.

total de contribuciones, Asia-Oceanía un 32,6 %, las redes internacionales de empresas de contabilidad un 12,7 %, América un 5,7 %, África un 0 % y otros un 12,4 %.

La tendencia descendente de los últimos años en las contribuciones a la Fundación NIIF se ha mantenido en 2021. Las contribuciones registradas disminuyeron en conjunto un 4,2 % (768 000 GBP), aunque con variaciones significativas entre los contribuyentes.

El excedente total retenido a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 40,7 millones GBP.

3. EFRAG

3.1. GOBERNANZA

El EFRAG es una organización financiada con fondos públicos y privados que trabaja en favor del interés público europeo y que tiene la forma jurídica de una AISBL (organización internacional sin ánimo de lucro de Derecho belga). Entre las organizaciones miembros del EFRAG figuran ocho organizaciones europeas de partes interesadas, principalmente empresas del sector y asociaciones de inversores, y nueve organizaciones nacionales de elaboración de normas de contabilidad.

La misión del EFRAG es servir al interés público europeo mediante el desarrollo y la promoción de perspectivas europeas en el ámbito de la información financiera y garantizar que estas perspectivas se tienen debidamente en cuenta en el proceso de elaboración de normas del CNIC/IASB y en los debates internacionales conexos. El EFRAG asesora a la Comisión sobre si las normas NIIF nuevas (o revisadas) deben ser aprobadas por la UE sobre la base de los criterios del Reglamento sobre las NIC¹⁰, incluido el principio de imagen fiel de la situación financiera y determina, asimismo, si favorecerán el interés público europeo. Además, el EFRAG también lleva a cabo trabajos proactivos de investigación contable.

2021 fue un año muy intenso para el EFRAG, ya que no solo continuó con sus actividades consultivas en materia de información financiera, sino que también desarrolló el pilar de información en materia de sostenibilidad (véase la sección 3.2.2).

3.2 ACTIVIDADES

3.2.1. ACTIVIDADES DE ADOPCIÓN E INVESTIGACIÓN

En 2021, la labor del EFRAG en materia de información financiera siguió estando impulsada en gran medida por el programa de trabajo del CNIC/IASB, el CINIIF y la Fundación NIIF. Durante ese mismo año, el EFRAG organizó 146 reuniones y conferencias, incluidas dieciséis reuniones del Consejo del EFRAG y diecisiete reuniones del Grupo de Expertos Técnicos (GET) del EFRAG. En términos de resultados, el EFRAG emitió cinco dictámenes

¹⁰ Véase la nota a pie de página n.º 4.

finales sobre adopción (y cinco proyectos de dictámenes sobre las adopciones correspondientes), publicó nueve cartas de observaciones finales, así como un documento de investigación en agosto de 2021.

El 31 de marzo de 2021, el EFRAG presentó su dictamen sobre adopción más importante relativo a la nueva norma fundamental NIIF 17 *Contratos de seguro*. Teniendo en cuenta este dictamen, la Comisión propuso la adopción de la NIIF 17 con una exclusión opcional sujeta a requisitos de la revelación de información y a una cláusula de revisión. Otros dictámenes sobre adopción presentados por el EFRAG a la Comisión en 2021 incluyen: *Aplicación inicial de la NIIF 17 y la NIIF 9 - Información comparativa y revelación de políticas contables* (NIC 1 y NIC 8), y *Reducciones del alquiler relacionadas con la COVID-19 más allá del 30 de junio de 2021* en el caso de los arrendamientos (NIIF 16)¹¹.

Antes de que el EFRAG emita un dictamen final sobre la adopción de una norma emitida por el CNIC/IASB, el EFRAG publica (proyectos de) cartas de observaciones para el CNIC/IASB, y un proyecto de dictamen sobre la adopción. Un preceptivo procedimiento sólido permite a las partes interesadas expresar sus puntos de vista sobre las posiciones del EFRAG. Este último publicó nueve cartas de observaciones finales, en particular sobre el *fondo de comercio y deterioro del valor*, la *falta de intercambiabilidad* (NIC 21), el *pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior* (NIIF 16), los *activos y pasivos de actividades reguladas*. En su comentario sobre la *revisión posterior a la aplicación de la NIIF 9 sobre clasificación y valoración*, el EFRAG hizo hincapié en la importancia de los cambios en el valor razonable acumulado en otro resultado global para los instrumentos de capital. Por último, otra carta de observaciones muy importante fue la respuesta del EFRAG a la *Tercera Consulta de la Agenda del CNIC/IASB* que tiene por objeto determinar la agenda de elaboración de normas del CNIC/IASB para el período 2022-2026. El EFRAG señaló las siguientes prioridades para el CNIC/IASB: riesgos climáticos, pasivos y criptoactivos-pasivos.

El EFRAG mejoró la cooperación con los académicos a través de su grupo académico y red académica.

3.2.2. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Durante 2021, el EFRAG trabajó arduamente en la elaboración de informes de sostenibilidad en respuesta a dos mandatos transmitidos el 25 de junio de 2020 por el vicepresidente ejecutivo Dombrovskis. El 8 de marzo de 2021, el EFRAG publicó dos informes en respuesta a estos dos mandatos en su sitio web¹².

El primer mandato consistía en solicitar al EFRAG que emprendiera tareas de preparación para unas posibles normas de la UE sobre divulgación de información en materia de

¹¹ <https://efrag.org/Endorsement>.

¹² <https://efrag.org/Activities/2010051123028442/Non-financial-reporting-standard>.

sostenibilidad en una Directiva revisada sobre divulgación de información no financiera (que actualmente es el proyecto de Directiva sobre la información corporativa en materia de sostenibilidad). El EFRAG creó un equipo de tareas multilateral para el proyecto «sobre las tareas de preparación para la elaboración de unas posibles normas de la UE sobre divulgación de información no financiera» presidido por Patrick de Cambourg, presidente de la *Autorité des Normes Comptables* francesa. El informe del equipo de tareas para el proyecto sobre normas de divulgación de información no financiera incluía una hoja de ruta y cincuenta y cuatro recomendaciones para el desarrollo de un conjunto exhaustivo de normas de la UE sobre divulgación de información en materia de sostenibilidad.

El segundo mandato consistía en una invitación a título personal al presidente del Consejo del EFRAG, Jean-Paul Gauzès, para que formulara recomendaciones sobre la posible necesidad de realizar cambios en la gobernanza y la financiación del EFRAG, en caso de que se convierta en el organismo que elabore las normas de la UE sobre divulgación de información en materia de sostenibilidad, tal como propone la Comisión en la Directiva sobre la información corporativa en materia de sostenibilidad. El informe del Sr. Gauzès propuso reformas de la estructura de gobernanza y financiación¹³ del EFRAG.

El 21 de abril de 2021, la Comisión adoptó una propuesta legislativa de Directiva sobre la información corporativa en materia de sostenibilidad para revisar y reforzar las disposiciones de la Directiva sobre divulgación de información no financiera¹⁴. La propuesta era una iniciativa clave de la agenda de financiación sostenible de la UE y es importante para alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo. Dicha propuesta, acordada políticamente por el Parlamento Europeo y el Consejo el 21 de junio de 2022, preveía la adopción de normas de la UE sobre divulgación de información en materia de sostenibilidad como actos delegados por parte de la Comisión Europea, que serán desarrollados por el EFRAG, mediante el procedimiento preceptivo, la supervisión pública y la transparencia, y con la experiencia de las partes interesadas pertinentes.

A raíz de una solicitud del comisario McGuinness en mayo de 2021¹⁵, el EFRAG modificó su estructura de gobernanza sobre la base de las recomendaciones del Sr. Gauzès y apoyó el trabajo del equipo de tareas para el proyecto sobre normas de divulgación de información no financiera relativo al desarrollo del conjunto inicial de proyectos de normas de la UE sobre divulgación de información en materia de sostenibilidad.

El EFRAG emprendió importantes reformas de gobernanza para implementar las reformas que había propuesto el presidente del EFRAG en dicho ámbito, mediante el establecimiento de un pilar de información en materia de sostenibilidad y la ampliación de la base de

¹³ <https://www.efrag.org/Activities/2010051124018235/Ad-personam-governance-mandate#>.

¹⁴ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2013/34/UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y el Reglamento (UE) n.º 537/2014, por lo que respecta a la información corporativa en materia de sostenibilidad [COM(2021) 189 final].

¹⁵ <https://www.efrag.org/Assets/Download?assetUrl=/sites/webpublishing/SiteAssets/210512%2520Commissioner%2520McGuinness%2520to%2520EFRAG%2520on%2520sustainability.pdf>.

miembros del EFRAG con catorce organizaciones interesadas en la información en materia de sostenibilidad (incluidas doce organizaciones de la sociedad civil). Tras las convocatorias públicas de candidatos y un proceso de selección transparente, el EFRAG creó el Consejo de información en materia de sostenibilidad el 13 de abril de 2022 y el Grupo de Expertos Técnicos (GET) del EFRAG para la información en materia de sostenibilidad el 25 de abril de 2022.

Con el fin de cumplir los plazos contenidos en la propuesta de la Directiva sobre la información corporativa en materia de sostenibilidad, el equipo de tareas para el proyecto sobre normas de divulgación de información no financiera comenzó a desarrollar el conjunto inicial de proyectos de normas de la UE sobre divulgación de información en materia de sostenibilidad en paralelo a las negociaciones legislativas sobre la propuesta de la Comisión relativa a la Directiva sobre la información corporativa en materia de sostenibilidad. El 28 de abril de 2022, el Consejo de información en materia de sostenibilidad del EFRAG publicó el primer conjunto de trece proyectos de normas de la UE sobre divulgación de información en materia de sostenibilidad para consulta pública¹⁶.

3.3. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

3.3.1 NORMAS DE TRANSPARENCIA

El EFRAG tiene un preceptivo procedimiento público y transparente. Este procedimiento permite a todos los interesados europeos exponer su punto de vista para someterlo a la consideración del EFRAG. Garantiza que se tenga en cuenta la diversidad de opiniones y modelos contables y económicos en Europa a la hora de determinar las posiciones del EFRAG, especialmente en lo relativo a la adopción de las normas NIIF. En 2021, el EFRAG siguió desarrollando sus políticas en materia de preceptivo procedimiento para dar cabida al proceso de elaboración de normas de la UE sobre divulgación de información en materia de sostenibilidad.

Dentro de su preceptivo procedimiento, el EFRAG publica proyectos de posición para consulta, realiza pruebas de campo y otros tipos de análisis de efectos, organiza actos de difusión (algunos, destinados especialmente a los usuarios), lleva a cabo encuestas, publica los resultados mediante una síntesis de las respuestas y publica también las posiciones definitivas. El EFRAG contribuye a la elaboración de normas basadas en pruebas llevando a cabo estudios cuantitativos que informan el debate sobre sus cartas de observaciones y dictámenes sobre la adopción. Este ámbito se está convirtiendo en una parte cada vez más importante de su labor de investigación.

Las reuniones tanto de los Consejos de información financiera y de información en materia de sostenibilidad del EFRAG y de los GET del EFRAG para ambos Consejos, como del Foro

¹⁶ <https://efrag.org/lab3>

Consultivo de los Organismos de Normalización del EFRAG (CFSS) son públicas. En el sitio web del EFRAG se publican los órdenes del día, los documentos preparatorios para el orden del día y los resúmenes de las reuniones. Desde marzo de 2018, las reuniones también pueden verse por internet y las grabaciones permanecen en línea durante varios meses.

El EFRAG mantiene un registro de transparencia público, que incluye las reuniones del presidente del Consejo del EFRAG, de la presidenta del GET del EFRAG y del director ejecutivo del EFRAG.

3.3.2 REPRESENTACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El EFRAG se esfuerza por lograr un equilibrio geográfico, de experiencia profesional y de género adecuado en sus Consejos de información financiera y de información en materia de sostenibilidad, en los correspondientes GET, en sus grupos de trabajo y grupos consultivos, así como en el grupo director del Laboratorio europeo y los equipos de tareas específicos de cada proyecto. Existe un límite para el número de miembros de los Consejos de información financiera y de información en materia de sostenibilidad y de los GET con la misma nacionalidad, y existen normas sobre el equilibrio de experiencia profesional y de género.

Las organizaciones miembros del EFRAG nombran a los miembros del Consejo. El equilibrio de género y la representación geográfica de los Consejos de información financiera y de información en materia de sostenibilidad y de los correspondientes GET mejoraron significativamente en 2021.

3.3.3 PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

El EFRAG cuenta con una política de conflictos de intereses que sustenta su mandato de interés público y que está publicada en el sitio web de la organización¹⁷. Los miembros del Consejo y el personal del EFRAG firman declaraciones anuales donde confirman su independencia.

3.3.4 CONTACTOS CON EL PARLAMENTO EUROPEO Y LOS ESTADOS MIEMBROS

El EFRAG asiste periódicamente a las reuniones del Comité de Reglamentación Contable para debatir cuestiones pendientes con los expertos de los Estados miembros, en particular las relativas a la adopción de las NIIF.

Además, el EFRAG mantiene encuentros ocasionales con diputados al Parlamento Europeo. En cuanto a la información en materia de sostenibilidad, el Parlamento Europeo ha creado un equipo de información en materia de sostenibilidad que colabora periódicamente con el EFRAG.

¹⁷ www.efrag.org.

3.4 DIVERSIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión financia un máximo del 60 % de los costes subvencionables del EFRAG. En 2021, el EFRAG solicitó a la Comisión una subvención de 2,9 millones EUR. Otras contribuciones en efectivo provinieron de organizaciones de partes interesadas europeas (625 000 EUR) y organizaciones de partes interesadas nacionales (es decir, Alemania, Dinamarca, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido y Suecia) (1,5 millones EUR).

Durante 2021, el EFRAG amplió su composición, con el objetivo de incluir a todos los Estados miembros de la UE, y acogió con satisfacción el apoyo de la Comisión, del Parlamento Europeo y de los Estados miembros para animar a otras organizaciones nacionales a unirse. Ese mismo año, el EFRAG acogió favorablemente nuevas contribuciones de una organización austriaca y de países del Espacio Económico Europeo (EEE).

En marzo de 2021, la Asamblea General del EFRAG aprobó una nueva estructura financiera y de gobernanza para aportar más transparencia, lógica y equidad al sistema de contribución financiera del EFRAG. Se ha modificado la financiación de los dos capítulos que proporcionan la financiación privada del EFRAG (es decir, las organizaciones europeas de partes interesadas y las organizaciones nacionales). Las contribuciones financieras del capítulo de las organizaciones nacionales se basan en un criterio de PIB. Las contribuciones financieras del capítulo de las organizaciones de partes interesadas europeas se basan en un modelo sectorial (sector de los profesionales de la contabilidad, sector bancario, sector empresarial, sector de los seguros, sector de las pymes/pequeñas firmas contables¹⁸) con una contribución de 150 000 EUR por sector. Existe una exención para el sector de los usuarios.

Además de las contribuciones financieras, el EFRAG recibe contribuciones en especie aportadas por los miembros del GET del EFRAG, el Consejo del EFRAG, los grupos de trabajo y los grupos consultivos, por ejemplo, en forma de comisión de servicios temporal.

4. PIOB

4.1. GOBERNANZA

El Consejo Internacional de Supervisión Pública (PIOB, por sus siglas en inglés) es el organismo de supervisión independiente a escala mundial que supervisa el proceso de elaboración de normas internacionales para la auditoría, el aseguramiento y la ética formuladas por los comités internacionales de normalización: el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contables (IESBA). Su función principal es garantizar que el IAASB y el IESBA sigan el preceptivo procedimiento para la elaboración de normas y estrategias, en consonancia con el marco de interés público. El PIOB tiene su sede en Madrid.

¹⁸ Pequeñas y medianas firmas contables.

La supervisión se lleva a cabo a través de observaciones y seguimiento continuos por parte del Consejo del PIOB y del personal de supervisión de las normas que están elaborando los dos consejos.

El Grupo de Supervisión, del que forma parte la Comisión, realiza un seguimiento de cómo el PIOB lleva a cabo la supervisión del proceso de elaboración de normas y nombra a los diez miembros del PIOB (incluido el presidente).

4.2 ACTIVIDADES

A raíz de las recomendaciones del Grupo de Supervisión sobre la reforma del sistema de elaboración de normas¹⁹, en noviembre de 2021 el PIOB creó un comité de nombramientos para la selección de futuros miembros del IAASB y del IESBA, sustituyendo así al comité de nombramientos de la Federación Internacional de Contables (IFAC). Su objetivo es reforzar la independencia de la profesión y garantizar que los consejos tengan las competencias necesarias, sean diversos y estén integrados por múltiples partes interesadas. Las nuevas responsabilidades del PIOB también incluirán la gobernanza y la supervisión de una nueva entidad que albergue al IAASB y al IESBA, que se espera que se establezca como entidad sin ánimo de lucro en los Estados Unidos de América en 2022.

En 2021, el PIOB siguió colaborando con el IAASB y el IESBA en algunos proyectos clave, por ejemplo, sobre auditorías de grupos, auditorías a entidades menos complejas, empresas en funcionamiento, fraude, pruebas de auditoría, aseguramiento de normas de información y tecnología sostenibles. A modo de ejemplo, a raíz de los escándalos corporativos, de las auditorías que no se realizaron correctamente en el pasado y del riesgo adicional de fraude impuesto a las entidades debido a la COVID-19, el PIOB cuestiona activamente al IAASB para que siga reforzando las responsabilidades del auditor en relación con la identificación y la notificación del fraude en las auditorías de los estados financieros, así como los requisitos relativos al ejercicio del escepticismo y del juicio profesionales. El 22 de julio de 2022, el PIOB publicó su decimoséptimo informe público, que ofrece un panorama completo de sus actividades²⁰.

4.3. DIVERSIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

La financiación del PIOB se ha concebido con vistas a preservar su independencia de la profesión de contable de forma real y aparente. Desde 2010, la Comisión es el segundo donante más importante. En el año 2021, los ingresos del PIOB (contribuciones monetarias y en especie) ascendieron a 1 937 836 EUR. La UE aportó 345 000 EUR (el 17,80 %), mientras que la IFAC siguió contribuyendo con 1 109 587 EUR (el 57,26 %), que está por debajo del límite de dos tercios permitido por el artículo 12, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/690.

¹⁹ https://www.iosco.org/about/monitoring_group/pdf/2020-07-MG-Paper-Strengthening-The-International-Audit-And-Ethics-Standard-Setting-System.pdf.

²⁰ <https://ipiob.org/>.

Otras contribuciones procedieron de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV), el Banco de Pagos Internacionales (BPI), el International Forum of Independent Audit Regulators (Foro Internacional de Reguladores Independientes de Auditores) (IFIAR), el Financial Reporting Council del Reino Unido, la Swiss Federal Audit Oversight Authority (Autoridad Federal de Supervisión de los Auditores de Suiza) y la Comisión de Supervisión Financiera de Taiwán, mientras que el Gobierno español aporta gratuitamente la oficina de Madrid (estimada en 189 318 EUR en 2021). Sigue siendo necesaria una mayor diversificación de los fondos. Como parte de su reforma, el Grupo de Supervisión pretende reducir la financiación que aporta la IFAC al PIOB por debajo del 50 %.

5. CONCLUSIONES

La financiación de la UE ha sido esencial para los tres beneficiarios (Fundación NIIF, EFRAG y PIOB). La financiación de la UE ha permitido al CNIC/IASB desarrollar normas internacionales de información financiera de calidad, al EFRAG servir al interés público europeo mediante el desarrollo y la promoción de perspectivas europeas en el ámbito de la información financiera, así como garantizar que estas perspectivas se tengan debidamente en cuenta por el CNIC/IASB, y al PIOB salvaguardar el interés público en la elaboración de normas internacionales de auditoría. Además, en 2021, el EFRAG ha dado pasos importantes a fin de adaptar su estructura para el desarrollo de normas europeas sobre divulgación de información en materia de sostenibilidad en consonancia con la propuesta de Directiva sobre la información corporativa en materia de sostenibilidad.